

RESOLUCION N° 48
(OCTUBRE 10 DE 2018)

'POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN'

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de San Juan Girón, es un organismo que ejerce funciones de Ministerio Público, con autonomía administrativa y presupuestal, como lo establece el artículo 168 de la Ley 136 de 1994.

Que el alcalde municipal de San Juan Girón expidió el decreto 000138 del 10 de Octubre de 2018 "Por el cual se modifica la jornada laboral" motivada por las festividades de fin de año y permitir que los servidores públicos puedan disfrutar de las fechas especiales en familia.

La Personería Municipal San Juan Girón considera pertinente y conducente modificar la jornada laboral de los servidores públicos de la Personería Municipal San Juan Girón, acorde a las funciones propias de esta dependencia.

Que los días que no se prestara atención al público serán los días 24 y 31 de Diciembre de 2018.

Que para poder disfrutar de estos días y con ocasión de compensar los mismos, se modificara el horario laboral a partir del 11 de octubre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018 que quedara de la siguiente manera:

Lunes a viernes 7:30 Am a 12:30 Pm y de 2:00 Pm a 6:00 Pm.

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario de atención establecido.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral de la Personería Municipal San Juan Girón desde el día Once (11) de Octubre al Treinta (30) de Noviembre de 2018, en cual quedara así:

Del 11 de Octubre al 30 de Noviembre de 2018.

De Lunes a Viernes de 7:30 Am a 12:30 Pm y de 2:00 Pm a 6:00 Pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decrétese la vacancia laboral durante los días 24 de Diciembre de 2018 y 31 de Diciembre de 2018, en el cual no habrá servicio al público.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo primero de la presente resolución los servidores públicos que en razón de sus funciones sean requeridos por la entidad.



ARTÍCULO CUARTO El servicio al público se prestara en el horario laboral establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Difundir el presente acto Administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, CUMPLASE,

Dada en San Juan Girón, a los diez (10) días del mes de Octubre de 2018


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyecto: Fabian Rodriguez – Abogado Contratista